REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
0654 1298
29 01 15
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
B/.008.00
P.B. 1063

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO --------

- - - - - - - - - - - - - (1581)- - - - - - - - - - - - - - - --

POR LA CUAL, la sociedad denominada **DORAL DEVELOPMENT S.A.** otorga Poder General a favor del señor **JUAN PABLO ELJURI**, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454) y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015). -

- - - - - Panamá, 27 de enero de 2015. - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado Natividad Quirós Aguilar, Notario Público Cuarta del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **DORAL DEVELOPMENT S.A.**, inscrita a la Ficha Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Dos (327572), Rollo Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (53358), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil quince (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:- - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **JUAN PABLO ELJURI**, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454), para que actúe individualmente, en nombre de **DORAL DEVELOPMENT S.A.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - -- - - - - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor **JUAN PABLO ELJURI**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y

asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; - - - - - - - - - - - - - - - - -

Catorce: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Quince: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Dieciséis: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Diecisiete: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Dieciocho: Transigir y comprometer por el mandante; Diecinueve: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinte: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. ----------

TERCERO: El presente poder no confiere facultades bancarias. --------

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada KHIET LE TRINH Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número n-veinte-novecientos sesenta (N-20-960), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015). - - - - - - - - - - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - - - - - - - - - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.- - - - - - - - - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

- - - - - - - - - - - - - - -(1581)- - - - - - - - - - - - -

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - BLAS BELUCHE - - JUAN SOLIS - - LICENCIADO NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -

- - - - - - - DE **DORAL DEVELOPMENT S.A.** - - - - - - - - - - - -

- - - - - -CELEBRADA EL VEINTISIETE (27) DEL MES DE ENERO - - -

- - - - - - - - DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) - - - - - - - -

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil quince (2015), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **DORAL DEVELOPMENT S.A.**- -

Presidió la reunión la Señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como Secretaria ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - - - - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA.- - - - - - - - - - - - - -

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. -

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. -

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - RESUELVESE: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor **JUAN PABLO ELJURI**, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro

cinco cuatro (0101801454). - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - - - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015). (Fdo.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA- - - - -La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.- - - - - - - - - - - - - - -

Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **DORAL DEVELOPMENT S.A.** - - - -

- - - - - - - C E R T I F I C A M O S:- - - - - - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015). -

(Fdo.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA- - - - - - - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA— -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - -

(Fdo.) KHIET LE TRINH, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015).

Licdo. Natividad Quiros Aguilar
Notario Público Cuarto

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

171 0694 1301

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★
29 01 15
B/.008.00
P.B. 1063

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 de octubre 1961
1 País PANAMÁ.
El presente documento público
2 ha sido firmado por Notario
3 quien actúa en calidad
4 y esta revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO
29 ENE 2015
5 EN Panamá 5 de
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 6027
9 Sello/timbre 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

114 0644 1302
29 01 15
REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★
B/.002.00
P.B. 1063

18850